CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LACORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2024"

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE MIÍNIMA CUANTÍA

BARRANCABERMEJA, FEBRERO DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, fue creada por el artículo 331 de la Constitución Política, como un ente corporativo especial del orden nacionalcon autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a las reglas de las sociedades anónimas, en lo no previsto en el artículo 1 de la Ley 161 de 1994.

La Ley 161 de 1994, por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, determina sus fuentes de financiación y dicta otras disposiciones, y entre ellas en su artículo segundo define que CORMAGDALENA, tendrá como objeto "la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables".

Dentro del organigrama de la Corporación y estructura funcional, la Secretaria General tiene a su cargo las siguientes funciones:

> *(…)*
>
> *4. Efectuar las actividades asociadas con el proceso de administración de personal y la óptima utilización del talento humano al servicio de la Corporación y orientar los programas de formación, adiestramiento, capacitación y perfeccionamiento del talento humano al servicio de la Corporación, así como los programas de salud ocupacional y bienestar social.*
>
> *(…)*
>
> *8. Dirigir y controlar el desarrollo de las actividades asociadas con la planeación, administración, desarrollo y bienestar del Talento Humano de la Corporación, como jefe de personal, promoviendo su desarrollo integral.*
>
> *(…)*
>
> *13. Coordinar los procesos de: compras y mantenimiento; administración de bienes y servicios; procedimientos de almacén, registro e inventario de equipos, materiales y elementos; servicios de aseo, cafetería, vigilancia, transporte y mantenimiento preventivoy correctivo de los bienes muebles e inmuebles, equipo de oficina y equipo automotor dela Corporación y coordinar el proceso de nómina y novedades del personal, bajo los lineamientos legales en estas materias y las responsabilidades funcionales de losencargados.*

Por otro lado El artículo 1°de la Ley 70 de 1988 señala: "*Artículo 1º.- Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comercialesde*

tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente".

Para la ejecución del artículo citado es importante tener en cuenta las premisas normativas de la Ley70 de 1988, como de su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, así: *"Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo."*

El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse como plazo máximo los días 30 de abril, 30 de agosto y 20 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario, ni se computará como factor de este en ningún caso.

Para tener derecho a la dotación, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por los menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente".

Que revisada la planta de personal de la Entidad y verificadas las condiciones señaladas en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, se evidencia que para la vigencia 2023, existen cinco (5) servidores públicos de sexo masculino y una (1) servidora pública de sexo femenino, quienes de acuerdo con la asignación básica devengada actualmente tienen derecho al reconocimiento de la dotación.

A continuación, se relaciona el listado de necesidades en dotación, para dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley 70 de 1988, correspondiente al suministro de dotación vigencia 2024. Estas cifras son estimadas de acuerdo con los movimientos de personal que se efectuaron durante el año 2023.

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Secretaria Ejecutiva Código 4210 grado 15	1		1
Secretaria Ejecutiva Código 4210 grado 18		1	1
Conductor Mecánico Código 4103-09		1	1
Conductor Mecánico Código 4103-11		1	1
Técnico Administrativo Código 3124-09		1	1

Auxiliar Administrativo Código 4044-14		1	1
Total	1	5	**6**

Tabla 1. Caracterización de la población

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, CORMAGDALENA requiere adelantar un proceso de contratación para suministrar la dotación legal de sus servidores públicos.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2024"

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 2. Especificaciones Técnicas

NECESIDADES DE DOTACIÓN		PRESENTACIÓN	CANTIDAD
CAMISA OXFORD MANGA LARGA	CABALLEROS	UNIDAD	15
CAMISA OXFORD MANGA LARGA	DAMAS	UNIDAD	3
PANTALON DE DRILL	CABALLEROS	UNIDAD	15
PANTALON DE DRILL	DAMAS	UNIDAD	3
CALZADO EJECUTVO	CABALLEROS	UNIDAD	15
ZAPATO MOCASIN	DAMAS	UNIDAD	3
TOTAL			**54**

Nota. Las camisas llevarán bordado en el lado izquierdo el logo de la Corporación.

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53101604	53	5310	531016	53101604
	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Faldas y blusas	Camisas o blusas para dama
53101504	53	5310	531015	53101504
	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101602	53	5310	531016	53101602
	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Faldas y blusas	Camisas para hombre
53101502	53	5310	531015	53101502
	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53111601	53	5311	531116	53111601
	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	calzado	zapatos	Zapatos para hombre
53111602	53	5311	531116	53111601
	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	calzado	zapatos	Zapatos para mujer

Tabla 3. Clasificación UNSPSC de elementos de dotación

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones legales que se derivan de este contrato, tendrá las siguientes:

a. Cumplir, a cabalidad con lo establecido en el objeto y especificaciones técnicas descritos enel presente documento, en los términos y condiciones aquí pactadas y las presentadas en la oferta, dentro del plazo estipulado, observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo se suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por CORMAGDALENA.
b. Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
c. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la garantía que EL CONTRATISTA constituya.
d. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
e. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de CORMAGDALENA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni divulgar la información que se le suministre ni los resultadosde su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
f. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CORMAGDALENA a través del supervisor del mismo para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
g. Reportar al supervisor cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CORMAGDALENA acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
i. Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley para este tipo de contrato, de conformidad con lo previsto en las normas aplicables dando cumplimiento a los previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012.
j. Cumplir con todos los requisitos de ley establecidos para este tipo de contratos.
k. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.

2.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA deberá garantizar a CORMAGDALENA el cumplimiento de las siguientes obligaciones

a. Entregar los elementos de camisas debidamente marcadas con el logo de Cormagdalena, pantalones y zapatos para hombre; así como las blusas, pantalón y zapatos de mujer según las condiciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo.
b. Entregar la dotación en los términos que establezca el supervisor del contrato.
c. Atender en forma inmediata, los reclamos y sugerencias realizadas por el supervisor del contrato, con el fin de mejorar la calidad del servicio en el evento en que se llegue a observar alguna deficiencia relacionada con el objeto contratado.
d. Ofertar como mínimo tres (3) alternativas de los elementos de dotación a los servidores de Cormagdalena con derecho a dotación, esto es, Barrancabermeja y Barranquilla.
e. Atender las indicaciones y parámetros señalados por el supervisor del contrato para la debida ejecución del objeto de este.
f. Garantizar que los elementos entregados sean de buena calidad y que el proveedor ofrezca garantía de los mismo por vigencia de un año.
g. Informar al supervisor del contrato, sobre cualquier irregularidad que se presente en el manejo del contrato.

2.4.3 OBLIGACIONES DE CORMAGDALENA:

El proponente que presente propuesta a CORMAGDALENA deberá garantizar como mínimo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a. Garantizar la disponibilidad de recursos dispuestos para este proceso de contratación.
b. Pagar el valor monetario que se derive del suministro de los productos requeridos y conformecon la factura presentada por EL CONTRATISTA y aprobada por el Supervisor.
c. Facilitar el suministro de los productos y brindar un trato amable.

d. Designar a un Supervisor del Contrato.
e. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones a seguridad contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar de sus trabajadores y contratistas en los porcentajes de ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012.
f. Las demás establecidas en el Artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

La entrega de la dotación se realizará en las instalaciones de la sede principal de CORMAGDALENA, ubicada en la ciudad de Barrancabermeja - Santander, carrera 1 No 52 -10 Sector muelle.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El marco legal de la modalidad de contratación a utilizar en el presente proceso contractual será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el valor estimado no excede el diez (10%) de la cuantía del presupuesto oficial de la entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la contratación de mínima cuantía se adelanta independientemente del objeto que pretenda satisfacer la entidad en concordancia con el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto se le aplicará las reglas del proceso de mínima cuantía.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para suscribirse será de suministro, regido por las disposiciones propias del Código de Comercio en el artículo 968 del Título III Libro IV.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($3.774.680) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad adjunto al presente estudio previo. La estimación del valor surgió del análisis que se explica a continuación:

Actualmente, en la planta de personal de la Entidad existen cinco (5) servidores públicos hombres y una (1) servidora pública mujer, quienes, de acuerdo con la asignación básica devengada actualmente, tienen derecho al reconocimiento de la dotación. Cada uno de los servidores públicos debe recibir 3 dotaciones en el año.

Establecidas las necesidades, la Secretaría General de CORMAGDALENA procedió a realizar cuatro cotizaciones para el análisis de mercado para definir el costo del vestuario requerido para la dotación y el segundo para identificar el costo promedio para determinar el valor estimado del contrato, así:

8.1. Cotizaciones valor promedio del vestuario/zapatos:

DOTACION AÑO 2024												
CONCEPTO		PRESENTACIÓN	CANTIDAD	ARSENAL			MUNDO DOTACIONES			SERVICES INGENIERIA SAS		
				Valor Unitario	Valor Total Sin IVA	Valor Total IVA Incluido	Valor Unitario	Valor Total Sin IVA	Valor Total IVA Incluido	Valor Unitario	Valor Total Sin IVA	Valor Total IVA Incluido
CAMISA OXFORD MANGA LARGA	CABALLERO	UNIDAD	15	$35.000	$525.000	$624.750	$31.000	$465.000	$553.350	$36.000	$540.000	$642.600
CAMISA OXFORD MANGA LARGA	DAMAS	UNIDAD	3	$35.000	$105.000	$124.950	$31.000	$93.000	$110.670	$36.000	$108.000	$128.520
PANTALON DE DRILL	CABALLERO	UNIDAD	15	$65.000	$975.000	$1.160.250	$30.000	$450.000	$535.500	$72.000	$1.080.000	$1.285.200
PANTALON DE DRILL	DAMAS	UNIDAD	3	$65.000	$195.000	$232.050	$30.000	$90.000	$107.100	$72.000	$216.000	$257.040
CONCEPTO		PRESENTACIÓN	CANTIDAD	ARSENAL			MUNDO DOTACIONES			SERVICES INGENIERIA SAS		
				Valor Unitario	Valor Total Sin IVA	Valor Total IVA Incluido	Valor Unitario	Valor Total Sin IVA	Valor Total IVA Incluido	Valor Unitario	Valor Total Sin IVA	Valor Total IVA Incluido
CALZADO EJECUTIVO/ ZAPATO MOCASIN	CABALLERO	UNIDAD	15	$75.000	$1.125.000	$1.338.750	$75.000	$1.125.000	$1.338.750	$118.000	$1.770.000	$2.106.300
CALZADO EJECUTIVO/ZAPATO MOCASIN	DAMAS	UNIDAD	3	$73.000	$219.000	$260.610	$70.000	$210.000	$249.900	$75.000	$225.000	$267.750
TOTAL			54	$3.741.360			$2.895.270			$4.687.410		
PROMEDIO DOTACIÓN				$3.774.680								

NUMERO DE SERVIDORES	6
VALOR DOTACIÓN ANUAL POR SERVIDOR PUBLICO	$629.113
VALOR DE ENTREGA A SERVIDOR PUBLICO POR CADA DOTACION	$209.704

ITEM	VALOR
VALOR DOTACION AÑO 2024	$ 3.774.680
DOTACIO ANUAL POR FUNCION AÑO	$ 629.113
VALOR CADA ENTREGA DE DOTACIÓN FUNCION AÑO	$ 209.704

Tabla 4. Valor promedio vestuario dotación

El valor promedio de la dotación anual por persona asciende a la suma de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($629.113) a valor de DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($209.704) cada dotación, para un total DE TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($3.774.680) de la dotación anual para los seis (6) servidores públicos, como resultado del estudio de mercado.

Los valores anteriores son el resultado del cálculo del valor promedio en camisas, pantalones y zapatos, diferenciados por género y multiplicarlo por 18, que es el número de dotaciones que le corresponde a Cormagdalena entregar para la vigencia 2024.

8.2. Presupuesto del contrato

El presupuesto oficial para el presente contrato es hasta por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($3.774.680) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

CORMAGDALENA para la atención del compromiso derivado del presente proceso cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400172 del 09 de febrero de 2024, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($3.974.673,oo)** adjunto al presente.

CORMAGDALENA cancelará el valor del contrato en pagos parciales acorde a la entrega acorde a lo establecido por la ley y de acuerdo a la factura comercial que presente el contratista, la cual deberá venir acompañada el acta de recibo del servidor público.

El pago se realizará de acuerdo a la facturación que realice el CONTRATISTA en cada una de las entregas y los requisitos exigidos por CORMAGDALENA para el pago, que a continuación se definen:

1. Informe de las actividades ejecutadas o producto relacionado con el periodo objeto de pago.
2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que se señales que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de CORMAGDALENA con el objeto y las obligaciones pactadas, acompañada de la solicitud de desembolso.

3. Copia de la planilla, comprobantes de pago de las contribuciones o certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, al Sistema de Seguridad Social Integral de salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo prescrito en las normas laborales, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 del 11 de julio de2012 y demás normas aplicables.

Una vez el informe descrito en el numeral sea aprobado por el supervisor del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura a CORMAGDALENA. (NIT 829.000.127-4).

No obstante, lo anterior, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualidades de caja-PAC, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los bienes y/o servicios suministrados que no sean aprobados previamente por el supervisor del contrato, ni recibidos a satisfacción no serán pagados por CORMAGDALENA.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

11.1. REQUISITOS HABILITANTES

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, experiencia general y técnicos de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	**HÁBIL / NO HÁBIL**
b. Verificación de experiencia general y Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	**HÁBIL / NO HÁBIL**

11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros, los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Carta de presentación de la oferta.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídica. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la invitación.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente si es persona natural o del representante legal si el proponente es persona jurídica.
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
5. Información sobre consorcios y uniones temporales (Cuando corresponda).
6. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.
7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.
8. Antecedentes judiciales del Representante Legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.
9. Certificado registro nacional de medidas correctivas del Representante Legal
10. Certificado de pago aportes parafiscales - Ley 789 de 2002.
11. Verificación en el registro de deudores alimentarios morosos:

 a) El Proponente deberá adjuntar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Colombia, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la ley 2097 de 2021.

 b) ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los representantes legales deberán presentar la certificación de que trata este numeral.

 c) En caso de que el proponente o alguno de los representantes legales del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes.

LOS ANTERIORES REQUISITOS SERÁN DESARROLLADOS EN EL DOCUMENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA.

11.1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

Por las características propias del objeto a contratar, se exigen para participar los requisitos, especificaciones y

demás ítems indicados en el anexo técnico.

Por lo anterior, el oferente deberá presentarlo diligenciado y debidamente firmado por el representante legal, el cual contiene las especificaciones y requisitos técnicos mínimos requeridos esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que allí se solicita. En el evento de que el oferente no diligencie completamente toda la información del formato anexo señalado, su propuesta será objeto de rechazo. El anexo "características técnicas mínimas del servicio" será verificado por la entidad aplicando el criterio CUMPLE/NO CUMPLE.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección, para lo cual se exigirá como mínimo lo siguiente:

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán certificar de máximo dos (2) contratos, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial total establecido.

Para el caso de los contratos en ejecución, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente a la ejecución hasta la fecha de cierre del proceso y el oferente informará únicamente el valor ejecutado o facturado hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente plural debe acreditar su experiencia CORMGADALENA tendrá en cuenta la suma de los contratos acreditados por cada uno de los integrantes. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación, (día, mes y año)
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de expedición de la certificación, (día, mes y año)
- Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación.
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola contratación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el Anexo correspondiente en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo correspondiente y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

12. FACTORES DE EVALUACIÓN:

El proponente deberá presentar como oferta económica el valor tanto unitario como su total con el IVA INCLUIDO por dotación. Este es el factor que determina la oferta de menor valor.

Así las cosas, el proponente debe en la oferta económica indicar: (i) el valor total de la dotación, (ii) el porcentaje y/o valor del IVA; sumatoria que no pueden exceder el total del presupuesto asignado para el presente contrato

.El proponerte debe diligenciar el cuadro a continuación:

NOMBRE DEL PROPONENTE						
CAMISAS						
CONCEPTO		**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**PROPONENTE**		
				Valor Unitario	**Valor Total Sin IVA**	**Valor Total IVA Incluido**
CAMISA OXFORD MANGA LARGA	CABALLERO	UNIDAD	15			
CAMISA OXFORD MANGA LARGA	DAMAS	UNIDAD	3			
PANTALON						
CONCEPTO		**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**PROPONENTE**		
				Valor Unitario	**Valor Total Sin IVA**	**Valor Total IVA Incluido**
PANTALON DE DRILL	CABALLERO	UNIDAD	15			
PANTALON DE DRILL	DAMAS	UNIDAD	3			
ZAPATO						
CONCEPTO		**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**PROPONENTE**		
				Valor Unitario	**Valor Total Sin IVA**	**Valor Total IVA Incluido**
CALZADO EJECUTIVO/ ZAPATO MOCASIN	CABALLERO	UNIDAD	15			
CALZADO EJECUTIVO/ZAPATO MOCASIN	DAMAS	UNIDAD	3			
TOTAL			**54**			
PROMEDIO DOTACIÓN						
NUMERO DE SERVIDORES		6				
VALOR DOTACIÓN ANUAL POR SERVIDOR PUBLICO						
VALOR DE ENTREGA A SERVIDOR PUBLICO POR CADA DOTACION						

NOTA 1: La adjudicación del proceso será establecido por el valor que aporte el oferente en su anexo económico hasta por el valor total del presupuesto, que incluye el valor del IVA y costo de entrega.

NOTA 2: El anexo económico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, en el evento que se indique el valor cero "0" en la casilla comisión o la casilla se deje en blanco se considerará que el valor del porcentaje de la comisión es de cero (0), es decir, se considerará que el proponente ofertó a un valor cero (0), mas no, que no lo ofertó.

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "La entidad estatal debe revisar /as ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con /as condiciones de la invitación. Si esta no cumple con /as condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el "Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía", en el que se señala: "La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta". En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

CORMAGDALENA efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente. La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, CORMAGDALENA no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada las propuestas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, CORMAGDALENA dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CORMAGDALENA se reserva el derecho a variar las cantidades establecidas en el presente estudio previo, bien

sean aumentándolas o disminuyéndolas, de acuerdo con las novedades de las situaciones administrativas de los funcionarios; dichas cantidades serán verificadas por el supervisor.

CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

Por error aritmético se entiende aquel en el que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por CORMAGDALENA y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se prevén como causales de rechazo, las siguientes:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
3. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envié por correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.
5. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.
6. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la presente invitación.
7. Encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación señaladas en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
8. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
9. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el presente proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
10. Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
11. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la Corporación no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.
12. La presentación de propuestas parciales o alternativas.
13. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
14. Cuando el proponente no se encuentre al día en el pago de aportes a la seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007, o cuando no se aporte la certificación que

acredite el cumplimiento de esta obligación dentro del plazo máximo que otorgue la Entidad para el efecto.

15. Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos.
16. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Corporación en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
17. Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.
18. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos y de acuerdo con lo solicitado en la oferta económica.
19. No presentar la oferta económica
20. Cuando se presenten oferta con forma de pago diferentes a las establecidas.

13. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Para ello la entidad desarrolló el análisis respectivo así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO										
N°	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)**	**Consecuenciade la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo o calificado para adelantar la prestación del servicio objeto de la contratación	Afecta el cumplimiento de las obligacionesdel contrato.	1	8	8	Alto
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presenta demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por la entidad ejecutora	Afecta el cumplimiento delas obligaciones del contratante acargo del Supervisor del contrato, relacionadas conla aprobación de productos y/o informes, y genera retraso enel trámite de pago a favor de la	1	3	5	Medio

						entidad ejecutora contratista.				
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta por La expedición de Normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las dos partes del contrato.	1	2	3	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento contractual	Incumplimientoen la ejecucióndel contrato	5	5	2	Medio

FORMA DE MITIGARLO										
N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económicodel contrato?	Persona responsablepor implementarel tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Entidad	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadasen el contrato.	Posible	Significativo	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	A través dela verificación de los documentos y seguimientodel plan de trabajo y cronogramade las obligaciones del contratista	Permanente
2	Contratista	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos servicios, informes del contrato	Raro	Insignificante	3	Bajo	NO	Supervisor del contrato	A través de la verificación por el supervisor de las evidencias delos productos, servicios e informe	Conforme los plazos contractuales
3	Contratista/ Entidad	Aplicación inmediata delas disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	4	Bajo	NO	Contratista/ eentidad	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
4	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual	Posible	Menor	3	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Cumplimientode las obligaciones contractuales	En la ejecución delcontrato

14. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contrato para celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de incumplimiento y de defectuosa calidad del servicio contratado. Por esta razón EL CONTRATISTA se debe comprometer a constituir a favor de CORMAGDALENA y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3, y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

1. **Cumplimiento**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. **Calidad del servicio**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

3. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Se estima la inclusión de éstos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señaladas, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo de contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación personal para la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la normatividad contractual.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión para el presente contrato efectuará el seguimiento y control de la ejecución de este, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de contratación de CORMAGDALENA y será realizada por el profesional especializado código 2028 grado 16 de la Secretaria General o a quien el ordenador del gasto designe quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

1. Vigilar, verificar y certificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente la ejecución de la misma.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s).
4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA.
5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.

6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

El apoyo a la supervisión será efectuado por la Contratista Galma Bolena Rojas Velasco, en el marco de la obligación de apoyo a la supervisión establecida en la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0-055-2023; dicho apoyo estará enmarcado en las mismas funciones establecidas para el Supervisor.

16. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial. Sin embargo, según el Manual de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente, en su literal D, establece:
(..)

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con /as Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en /as modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".
(.. .).

17. VINCULACIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES DE CORMAGDALENA

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA" se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal del año 2024.

Firmado digitalmente por MARIA ESTELA PAEZ BETTER

MARIA ESTELA PAEZ BETTER
SECRETARIA GENERAL (E).

Elaboró Melva Rojas Arcella